

PÓLIZA DE SEGURO
**DE FRAUDE + DESEMPLEO INVOLUNTARIO PARA CUENTAS DE NÓMINA
SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**

Señor asegurado, CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. lo invita a conocer las condiciones del seguro que adquirió.

Esta póliza se compone de las presentes Condiciones y la Solicitud de Seguro.

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 184 DEL EOSF Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES, CADA UNA DE LAS EXCLUSIONES SERÁN ENUNCIADAS A CONTINUACIÓN DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA.

1. COBERTURAS

1.1. HURTO EN CAJERO ELECTRÓNICO/ SUCURSAL BANCARIA

¿Qué cubrimos? Usted recibirá el pago del valor asegurado en caso de ser víctima de un hurto mediante actos violentos, fuerza o intimidación, en donde pierda el dinero retirado de un cajero electrónico y/o Oficina.

IMPORTANTE

- El hurto debe ocurrir máximo dos horas siguientes al retiro del dinero.
- El dinero debe ser hurtado al titular de la tarjeta débito emitida por el Banco.
- Se cubren 2 eventos por vigencia anual.

1.2. REPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

¿Qué cubrimos? Usted recibirá el pago del valor asegurado si es víctima de un hurto mediante actos violentos, fuerza o intimidación, a través del cual pierda sus documentos personales.

IMPORTANTE

- Sólo le cubrimos los siguientes documentos: Cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte, licencia de conducción, tarjeta de propiedad del carro y libreta militar.
- Se cubre 1 evento por vigencia anual.

1.3. REPOSICIÓN DE LLAVES

¿Qué cubrimos? Usted recibirá el pago del valor asegurado si es víctima de un hurto mediante actos violentos, fuerza o intimidación, a través del cual pierda sus llaves.

IMPORTANTE

- Sólo le cubriremos las siguientes llaves: Llaves de la puerta principal de la residencia, llaves del vehículo o moto y llaves de seguridad de la residencia.
- Se cubre 1 evento por vigencia anual.

1.4. REPOSICIÓN DE BOLSO O BILLETERA Y SU CONTENIDO

¿Qué cubrimos? Usted recibirá el pago del valor asegurado si es víctima de un hurto mediante actos violentos, fuerza o intimidación, a través del cual pierda su bolso o billetera.

IMPORTANTE

- Se cubre 1 evento por vigencia anual.

1.5. USO INDEBIDO

¿Qué cubrimos? Usted recibirá el pago del valor asegurado si un tercero no autorizado realiza transacciones con su producto financiero amparado (Tarjeta débito), a consecuencia de hurto, pérdida o extravío de la misma.

IMPORTANTE

- Usted quedará protegido hasta 72 horas antes de realizado el bloqueo.
- Se cubre clonación.
- Se cubren 4 eventos por vigencia anual.

1.6. UTILIZACIÓN FORZADA

¿Qué cubrimos? Usted recibirá el pago del valor asegurado si un tercero lo obliga mediante actos violentos, de fuerza o intimidación a utilizar su Tarjeta Débito o Crédito.

IMPORTANTE

- Se cubren 4 eventos por vigencia anual.

1.7. COMPRAS FRAUDULENTAS POR INTERNET

¿Qué cubrimos? Usted recibirá el pago del valor asegurado si es víctima de compras fraudulentas que hayan sido realizadas por un tercero por internet a cargo de su Tarjeta débito amparada.

IMPORTANTE

- La compra fraudulenta por internet deberá ocurrir en cualquier momento hasta la hora del bloqueo en la entidad que emite la tarjeta débito.
- Te cubriremos hasta 2 eventos por vigencia anual.

1.8.COMPROTEGIDA (HURTO-DAÑO ACCIDENTAL)

¿Qué cubrimos? Usted recibirá el pago del valor asegurado en los siguientes casos:

1

En los casos en que sea víctima de un hurto mediante actos violentos, fuerza o intimidación, a través del cual pierda su bien adquirido con su tarjeta débito.

2

Cuando el bien adquirido con la tarjeta débito se dañe de manera accidental.

IMPORTANTE

- En caso de hurto del bien la cobertura estará vigente hasta máximo dos (02) horas después de su compra.
- En caso de daño accidental la cobertura estará vigente hasta noventa (90) días calendarios luego de la compra.
- Se cubre 2 evento por vigencia anual.

¿Qué NO cubrimos bajo esta cobertura?

1

Daños causados por uso normal o el deterioro debido a erosión, corrosión y/o humedad.

2

Mal uso del bien, al no cumplir las instrucciones del fabricante.

3

Pérdidas por defectos de fábrica.

4

Defectos inherentes al bien.

También excluimos los siguientes aparatos:

a

Dinero.

b

Artículos de segunda.

1.9.DESEMPLEO INVOLUNTARIO

¿Qué cubrimos? Usted recibirá el pago del valor asegurado cuando pierda su trabajo y se encuentre en alguna de las situaciones descritas a continuación:

- Si es empleado a través de un contrato de trabajo a término Indefinido por más de 6 meses y es despedido sin justa causa.
- Si es empleado a través de un contrato de trabajo a término Fijo por más de 18 meses y el contrato finaliza antes del término inicialmente establecido y no exista justa causa en la terminación.
- Si se encuentra vinculado bajo la modalidad de contrato por obra o labor por más de 18 meses consecutivos, y su contrato es terminado por el empleador. Si se encuentra vinculado bajo la modalidad de prestación de servicios por más de 18 meses consecutivos, y su contrato es terminado por el contratante.
- Si se encuentra vinculado bajo la modalidad de prestación de servicios por más de 18 meses consecutivos, y su contrato es terminado por el contratante.
- Personas con cargos en carrera administrativa, trabajadores oficiales, trabajadores de libre nombramiento o remoción y personas contratadas en provisionalidad, que hayan sido vinculados por más de 18 meses consecutivos con el mismo empleador, cuyo retiro no ha sido generado por el asegurado y se encuentre contenido en un acto administrativo.

IMPORTANTE

- Únicamente se cubre la pérdida del trabajo que ocurra a partir del día 31 desde el inicio de la vigencia de este seguro.
- Para los contratos a término Indefinido, se tendrá en cuenta la continuidad laboral entre los contratos, siempre y cuando este periodo no supere ocho (8) días hábiles.
- Para los contratos término fijo, obra o labor, prestación de servicios, cargos en carrera administrativa, trabajadores oficiales, trabajadores de libre nombramiento o remoción y personas contratadas en provisionalidad se tendrá en cuenta la continuidad laboral entre los contratos, siempre y cuando este periodo entre contratos no supere quince (15) días hábiles y haya sido con el mismo empleador o contratante.

¿Qué NO cubrimos bajo esta cobertura?

1

Renuncia o Despido con justa causa.

2

Vencimiento del contrato a término fijo.

3

Terminación del contrato en el periodo de prueba.

4

Contrato de trabajo fuera de Colombia.

5

Suspensión del contrato de trabajo.

6

Terminación laboral por mutuo consentimiento entre el trabajador y el empleador sin que haya pago alguno de bonificación o indemnización.

ECOSISTEMA DE SERVICIOS

Ponemos a su disposición una plataforma de servicios que le ayudarán a disfrutar de manera más amplia los beneficios de su seguro. Los servicios podrán ser prestados directamente o por terceros. El alcance, condiciones y disponibilidad de los mismos estará determinado por la aseguradora para el propósito mencionado.

Para mayor información sobre los servicios ingrese a nuestra página web www.conectatecontuseguro.com o comuníquese con nuestras líneas de atención en Bogotá al (601)7423197 Nacional 01 8000 932933 (Siempre marcando la opción 5).

2. EXCLUSIONES

2.1. EXCLUSIONES APLICABLES A LAS COBERTURAS DE HURTO EN CAJERO, REPOSICIÓN DE DOCUMENTOS, LLAVES, BOLSO, USO INDEBIDO, UTILIZACIÓN FORZADA, COMPRAS FRAUDULENTAS POR INTERNET, COMPRA PROTEGIDA (HURTO-DAÑO ACCIDENTAL).

1

Actos ilegales cometidos por el asegurado, algún amigo, familiar o empleado suyo.

2

Pérdidas de dinero a personas distintas al asegurado.

3. DOCUMENTOS PARA LA RECLAMACIÓN

Para realizar la reclamación a usted le corresponderá demostrar la ocurrencia del siniestro, para lo cual podrá presentar la Fotocopia del documento de identidad (sólo beneficiarios), el Formulario de Declaración de Siniestros y los documentos mencionados a continuación u otros que usted considere pertinentes. Por favor tenga en cuenta los documentos que aplican al tipo de cobertura.

REPOSICIÓN DOCUMENTOS/ LLAVES/ BOLSO	HURTO EN CAJERO O SUCURSAL/ USO INDEBIDO/ UTILIZACIÓN FORMZA COMPRAS FRAUDULENTAS	COMPRA PROTEGIDA
Denuncio penal en el que conste la descripción de los hechos, el día, la hora y el lugar en el cual ocurrió el hurto a través de la página de la fiscalía general de la nación o sedes autorizadas de la Fiscalía.	- Denuncio penal en el que conste la descripción de los hechos, el día, la hora y el lugar en el cual ocurrió el hurto a través de la página de la fiscalía general de la nación o sedes autorizadas de la Fiscalía. - Certificación del Banco en la cual se evidencien las operaciones que dieron lugar a la pérdida patrimonial del asegurado - Certificación de la entidad financiera en dónde se detalle fecha y hora de la transacción.	<u>Por Hurto:</u> Denuncio penal en el que conste la descripción de los hechos, el día, la hora y el lugar en el cual ocurrió el hurto a través de la página de la fiscalía general de la nación o sedes autorizadas de la Fiscalía. <u>Por Daño:</u> Documento o carta elaborada por el asegurado en el cual se describan los hechos, el día, la hora y el lugar en el cual ocurrió el daño, factura en el cual sea posible evidenciar la compra y el costo del bien adquirido, copia del Voucher de la tarjeta débito donde aparezcan todos los detalles de la compra realizada como fecha, hora, entre otros.

DESEMPLEO INVOLUNTARIO

- Documento en el que conste la terminación de la relación laboral, en el cual se especifique el tipo de contrato laboral y la causa de terminación del mismo o carta de despido detallando dicha información sobre fecha de inicio y terminación del Contrato.
- Documento en el que conste la liquidación de salarios, prestaciones sociales y/o bonificación.

4. PASOS PARA REALIZAR LA RECLAMACIÓN

1	2	3
Completa los documentos	Remita la documentación por los siguientes medios: - A través del correo electrónico atencionsiniestroscofiabank@cardif.com.co - A través de WhatsApp, escribiéndonos a la línea de atención 3125104906.	Una vez enviada la documentación completa Cardif Seguros Generales Colombia S.A. procederá a resolver la reclamación y te contactaremos para informarte la resolución del caso.

Con el objetivo de simplificar el procedimiento para la atención de la reclamación, la definición se hará dentro de los 25 días calendario siguientes a la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite la ocurrencia y la cuantía, de acuerdo con el artículo 1077 del Código de Comercio.

5. ATENCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO

A través del defensor del consumidor financiero, como vocero y conciliador ante las entidades financieras, podrán ser formuladas las quejas respecto a los productos y servicios prestados por nuestra compañía de manera gratuita, la defensoría del cliente es ejercida por los doctores José Federico Ustáriz González (defensor principal) y Ana María Giraldo Rincón (defensor suplente).

Las quejas serán resueltas dentro del marco de sus funciones, sin que se exija ninguna formalidad adicional a su identificación, datos de contacto y descripción de los hechos y derechos que considere vulnerados.

Dichos requerimientos podrán ser radicados a nivel nacional a través de:

- E-mail: «defensoriacardif@ustarizabogados.com»
- Dirección física: Carrera 11ª N° 96 - 51 oficina 203, Edificio Oficity, Bogotá, D.C., o en los teléfonos: 60(1) 6108161 y 60(1) 6108164. Horario de atención de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. A 6:00 p.m. jornada continua.
- Página web <https://ustarizabogados.com>
- APP Defensoría Consumidor Financiero
- A través de nuestra página web <https://bnpparibascardif.com.co/> en el link defensor del consumidor financiero donde podrá conocer las funciones, tramites y procedimiento para la resolución de quejas por parte del defensor del consumidor financiero.

CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. SE COMPLACE EN TENERLO A USTED COMO CLIENTE Y ESPERA QUE SE SIENTA SATISFECHO CON LOS AMPAROS OFRECIDOS EN ESTE SEGURO.

Todo lo no previsto en el presente documento se regirá por el Código de Comercio.

Código de Condicionado: 18/03/2025-1344-P-24-8000CARD94349435-0R00
Código de Nota Técnica: 01/08/2023-1344-NT-P-24-S240000DENANA036